



Catorce (14) de junio de 2022.

REF: DEMANDA VERBAL

Demandante: COLOMBIA CARIBBEAN INVESTMENTS S.A.S

Demandada: LUCILA ISABEL ACOSTA YEPES

Radicación: 44001310300220160012800

En atención al memorial allegado el día 20 de mayo de 2022 por parte de la presidenta de la Asociación de Egresados Graduados del Programa de Ingeniería Agronómica de la Universidad del Magdalena, agréguese al expediente la respuesta emitida por esta entidad al oficio JSCC – 0302 del 16 mayo de 2022, a través de la cual informa que ASEIAGRO si cuenta con peritos Ingenieros Agrónomos para atender la diligencia para la cual fueron requeridos, que además se encuentran inscritos en el Registro Abierto de Avaluadores.

Por lo anterior, y en atención a lo dispuesto en el artículo 230 del CGP ya que la pericia no será rendida por una entidad o dependencia oficial y en ese sentido no es aplicable el artículo 234 ejusdem, el Despacho fija como honorarios provisionales para la misma la suma equivalente a Tres Millones Quinientos Mil Pesos (\$3.500.000) y el valor equivalente a (1) Salario Mínimo Legal Mensual Vigente para los gastos de la pericia, teniendo en cuenta que el perito se desplazará desde otra ciudad; con el dictamen pericial el perito correspondiente deberá acompañar los soportes de los gastos en que incurrió para la elaboración del dictamen. Las sumas no acreditadas deberá reembolsarlas a órdenes del juzgado. Las anteriores sumas de dinero deberán ser consignados a órdenes del juzgado con destino al presente proceso dentro de los (3) días siguientes en la cuenta de depósitos judiciales No. 440012031002 del Banco Agrario de Colombia por parte de la demandada y demandante en reconvención como se dispuso en proveído del 17 de julio de 2019.

Por Secretaría expídase el correspondiente oficio a la Directora de Asociación de Egresados Graduados del Programa de Ingeniería Agronómica de la Universidad del Magdalena informándole lo aquí decido y que una vez se realice la consignación de ello se le informará con el objeto que ASEIAGRO designe el perito que rendirá el dictamen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Yeidy Eliana Bustamante Mesa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002 Oral

Riohacha - La Guajira

Código de verificación: **1a423a631f8bcd939ac320c6baadf794a64eca42b92f027dbac0d053475ec599**

Documento generado en 14/06/2022 02:12:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>